

## **SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACION DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO**

### **Líneas de actuación:**

- × Línea 1: **Renovación de la imagen del establecimiento comercial**, tanto interna como externa, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales.
- × Línea 2: **Incorporación de nuevas tecnologías e innovación**, que tiene por objeto la incorporación de aplicaciones informáticas destinadas a la mejora de la gestión empresarial.
- × Línea 3: **Implantación y mantenimiento de la norma UNE 175.001-Calidad de Servicio** para el pequeño comercio.

### **Beneficiarios:**

- × Ser PYME de comercio, incluida en alguno de los EPIGRAFES DE LA DIVISION 6 del impuesto de actividades económicas (IAE) que se señalan en la Resolución. También pueden acceder a las ayudas las empresas incluidas en los epígrafes 971.1, 972, 973.1, 975 y 755.2.
- × Estar inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Comerciales de Asturias (REAC) o haberlo solicitado a fecha de la petición de ayuda.
- × En el caso de las líneas 1 y 2, no haber recibido en los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria, subvenciones para el mismo establecimiento e idéntica línea.
- × El titular de la actividad o el local comercial en que se desarrolle la misma, debe tener tres años de antigüedad en el ejercicio de alguna actividad comercial subvencionable desarrollada en Asturias.

### **Plazos de las inversiones:**

- × Las inversiones han de haberse realizado, o tiene previsto realizarse, en el **periodo comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de abril de 2020.**

### **Importes de las inversiones:**

- × La inversión mínima de la actuación varía en función del proyecto objeto de subvención, y oscila entre los 600 € de la incorporación de nuevas tecnologías a la gestión empresarial del comercio, o los 6.000 €, para la renovación de la imagen del establecimiento, IVA excluido en todos los casos.
- × En el supuesto de la Norma UNE, los gastos subvencionables para implantación de la Norma no podrán superar los 1.300 €, IVA excluido; y para la consultoría de mantenimiento y la auditoría de mantenimiento, no podrán superar los 300 € en cada caso, IVA excluido.

### **Cuantía máxima a recibir y plazo para solicitar estas ayudas:**

- × Hasta el 50 % de la inversión subvencionable en los casos de las Líneas 1 y 2, y hasta el 90 % en el caso de la Línea 3.
- × **El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de ABRIL de 2020. Teniendo en cuenta que está en vigor el Estado de Alarma, los plazos administrativos quedan interrumpidos, computándose su duración una vez se levante el Estado de Alarma, que además, previsiblemente, puede extenderse hasta el 11 de MAYO de 2020. Es decir, el plazo de 30 de abril no será el último día para presentar solicitudes de ayuda en estas líneas. Cuando se levante el Estado de Alarma, se comunicará oficialmente que fecha es la definitiva para presentar solicitudes de subvención en estas líneas de actuación.**

En la Unión de Comerciantes te informamos, asesoramos y tramitamos estas ayudas.